

LEY VI – N.º 231

ARTÍCULO 1.- Institúyese la Fiesta Provincial del Emprendedurismo con sede permanente en la ciudad de Eldorado.

ARTÍCULO 2.- La Fiesta Provincial del Emprendedurismo se realiza el primer fin de semana del mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.